



PRESENTACIÓN DE OFERTA

Seleccione la fecha

Página 1 de 1

Señores
CONSEJO DE PODER JUDICIAL

ORIGINAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

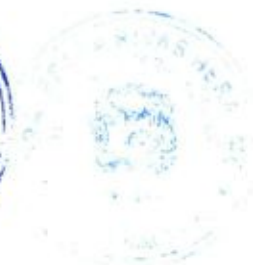
- Hemos examinado y no tenemos reservas a la Ficha Técnica para el proceso de excepción por exclusividad, para la **Contratación de agencia para adquisición de boletos aéreos, hospedaje, coordinación de actividades y servicios de transporte internacionales**, incluyendo las adendas realizadas a los mismos:

- De conformidad con la ficha técnica y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la **contratación de agencia para adquisición de boletos aéreos, hospedaje, coordinación de actividades y servicios de transporte internacionales, Lote 1 y 2**
- Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con la ficha técnica de referencia del proceso de excepción por exclusividad.
- Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

Carlos Alonso en calidad de presidente debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Turinter, S.A.

Firma

Carlos Alonso





FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

Fecha: 02-09-2023

contratación de los servicios de agencias de viajes para la emisión de boletos aéreos para personal del poder judicial

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: TURINTER, S.A.
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: N/A
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 101096098
4. RPE del Oferente:5310
5. Domicilio legal del Oferente: AVE. Leopoldo Navarro 2-Gazcue - Santo Domingo
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: Carlos Alonso Dirección: Ave, Leopoldo Navarro 2 – Gazcue – Santo Domingo Números de teléfono y fax: 809-686-4020 Dirección de correo electrónico: c.alonso@turinter.com










Registro de Proveedores del Estado Constancia de Inscripción

RPE 5310

Fecha de Registro: 03/05/2007

Fecha Actualización: 20/03/2019

Razon Social: Turinter, SA

No. Documento: RNC - 101096098

Ocupación:

Clasificación Proveedor: Servicios

Certificación MIPYME : NO

Clasificación Empresa: No clasificada

Registro de Beneficiario: SI

Domicilio: AV. LEOPOLDO NAVARRO NO. 4,
GAZCUE
DISTRITO NACIONAL - REPUBLICA
DOMINICANA

Estado: ACTIVO

Motivo:

Persona de Contacto : Carlos Alberto Alonso Martínez



Observaciones :

Actividad Comercial Clasificación Anterior:

00029 Protocolo | 00038 Transporte y mantenimiento |

Actividad Comercial Clasificación según Resolución 33/2016

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
43230000	Software	81110000	Servicios informáticos
78110000	Transporte de pasajeros	90120000	Facilitación de viajes
80140000	Comercialización y distribución		



SIGEF -25/03/2019 14:13:22



Petra Rivas Herasme



Leopoldo Navarro



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN



No. de Certificación: **C0223953051940**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **TURINTER S A**, RNC No. **101096098**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL MAXIMO GOMEZ**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	• ACTIVOS IMPONIBLES
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL
• ITBIS	

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **siete (7) días del mes de agosto del año dos mil veintitres (2023)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: N1R0-3LNx-S501-6914-1681-6938 sha1: 8Kg7yLuzAJXqUmWu8vSibQMkCE= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 N1R0-3LNx-S501-6914-1681-6938

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 809-200-6060 (desde el interior sin cargos).





TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 3377976

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **TURINTER S A** con RNC/Cédula **1-01-09609-8**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **TURINTER S A** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 7 días del mes de Agosto del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:
<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **3377976-R3697140-52023**
- Pin: **2822**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



P. Heras

[Signature]



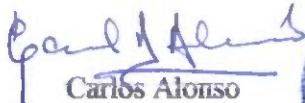


DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, Carlos Alonso, casado, mayor de edad, de nacionalidad argentino, residente en Santo Domingo, Rep. Dominicana portador de la cedula de identificación 001-1208866-1, en calidad de presidente, actuando en nombre y representación de Turinter, S.A. empresa jurídicamente registrada en República Dominicana con RNC 101096098 con domicilio social en la Ave. Leopoldo Navarro 2 Gazcue, Santo Domingo, conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de proceso de excepción por exclusividad núm. **PEEX-CPJ-11-2023**, del Consejo del Poder Judicial para la **contratación de agencia para adquisición de boletos aéreos, hospedaje, coordinación de actividades y servicios de transporte internacionales**, declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 14 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de Turinter,S.A. con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo D.N, República Dominicana a los (2) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).


Carlos Alonso





Santo Domingo, República Dominicana



LBEL



cyzone

A QUIEN LE PUEDA INTERESAR

Estimados Señores,

La agencia de viajes y eventos Turinter, SRL ha sido nuestro proveedor de servicios desde el 2017. En un número de ocasiones nos han prestado sus servicios, tanto para actividades y/o eventos locales, como internacionales.

Dichos servicios han sido prestados con un alto nivel de entrega y compromiso, atendiendo todos los detalles y cumpliendo con las expectativas de nuestros requerimientos.

Continuaremos contando con su apoyo para futuras actividades y/o eventos que vayamos a realizar como empresa.

Se despide

Ignacio Del Fom
Gerente Comercial Belcorp Caribe.



Transbel, S.R.L.
RUC: 1-01-89373-5
C/ Porfirio Hectors No. 21
Edificio Inera

T: (809) 542-5351
F: (809) 547-4000



www.belcorp.com

20 de Febrero de 2019
Santo Domingo, D. N.

A quien Pueda Interesar

Distinguido Señor:

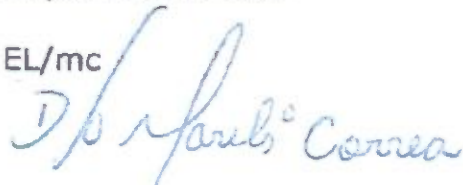
Por este medio damos referencia de las buenas gestiones de la Agencia de Viaje Turinter, que nos brindan actualmente servicios y nos han asistido durante más de 5 años, tanto en los servicios de boletería, conferencias y eventos para nuestros colaboradores, reservas de hoteles internacionales, traslados, excursiones y turismo interno.

Se despide sin otro particular por el momento.

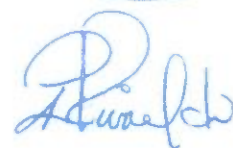
Atentamente,

Dr. Edwin Lamarche
Supervisor Ethical

EL/mc



Ethical Pharmaceutical, SRL





Mediimplantes, S.R.L.

Santo Domingo, 12 junio de 2023

A QUIEN CORRESPONDA

Como Gerente de Mediimplantes SRL, es un gusto para mi recomendarle a la compañía TURINTER Viajes & Congresos., quien ha sido nuestro proveedor servicios de Boletos, Hoteles y Congresos manteniendo relaciones comerciales desde hace 7 años.

A lo largo de todo este tiempo el servicio ha sido excelente y puedo asegurar que en todo momento se comportaron con total transparencia. El servicio al cliente es amable, serio y rápido.

Todos los servicios que brinda esta compañía tienen una calidad excelente, en resumen, por mi experiencia personal le puedo asegurar que se trata de un proveedor de servicios en la que se puede confiar.

Si tiene cualquier particular o quiere ampliar alguna información puede ponerse en contacto.

Quedo de ustedes,

Gloria Lucia Jaramillo
Gerente

Cel : +1 829 569 5073

gloria.jaramillo@mediimplantes.com

MEDIIMPLANTES, S.R.L.

RNC: 1-30-29100-4





REPUBLICA DOMINICANA
 Secretaría de Estado de Finanzas
 Registro Nacional de Contribuyentes

Tarjeta de Identificación Tributaria

RNC 1-01-09609-8

TURINTER, S.A.

10/08/97
 Fecha de Expedición

7191

1/9/80
 Fecha de Constitución

SERV. RELACIONADOS TRANSP. (AGENCIAS VIAJES Y TURISMO)



Secretaría de Estado de Finanzas
 Registro Nacional de Contribuyentes

Al solicitar o portar esta tarjeta, usted acepta utilizarla como identificación en toda transacción comercial o tributaria. Esta tarjeta es propiedad de la Secretaría de Estado de Finanzas. No es transferible. Si encuentra esta tarjeta favor llamar al (809) 687-5131 o devolverla a cualquier Agencia Local del Impuesto Sobre La Renta.



Petra Rivas Heras





ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD ANÓNIMA - S.A.
REGISTRO MERCANTIL NO. 14122SD

DENOMINACIÓN SOCIAL: TURINTER, S.A.

SOCIEDAD ANÓNIMA - S.A.

RNC: 1-01-09609-8

FECHA DE EMISIÓN: 22/1/2003

FECHA DE VENCIMIENTO: 22/1/2025

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$80,000,000.00

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: RD\$79,162,000.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 21/1/1980

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 10/3/2022

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:

CALLE: AV. LEOPOLDO NAVARRO NO. 2 4 GAZCUE

SECTOR: NO REPORTADO

MUNICIPIO: NO REPORTADO

DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD:

TELÉFONO (1): (809) 686-4020

TELÉFONO (2): NO REPORTADO



Handwritten signature in blue ink



Handwritten signature in blue ink

CORREO ELECTRÓNICO: **INFO@TURINTER.COM**

FAX: **NO REPORTADO**

PÁGINA WEB: **www.turinter.com**

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **SERVICIO, COMERCIO**

OBJETO SOCIAL: **LA EXPLOTACION DE SERVICIOS DE TURISMO DENTRO Y FUERA DEL PAIS, LA VENTA DE BOLETOS AEREOS, RESERVAS HOTELERAS, TRANSPORTE DE PASAJEROS, PRODUCCION DE EVENTOS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INFORMATICA.**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **SERVICIOS DE TURISMO, VENTA DE BOLETOS AEREOS, RESERVAS HOTELERAS, TRANSPORTE DE PASAJEROS, PRODUCCION DE ENVETOS, DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INFORMATICA**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**

ACCIONISTAS:

IGL

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ALONSO PEREZ & ASOCIADOS, SRL	AVE. ANACAONA 36 PISO 4 TORRE MAYAN, , REPÚBLICA DOMINICANA		DOMINICANA	NO REPORTADO
FELIX ANTONIO JIMENEZ LORA	LEOPOLDO NAVARRO 4, GAZCUE, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0088993-0	DOMINICANA	Soltero/a
CARLOS ALBERTO ALONSO MARTINEZ	LEOPOLDO NAVARRO 4, GAZCUE, ARGENTINA	001-1208866-1	DOMINICANA	Casado/a
RACHEL ELIANA JIMENEZ KATSMAN	LEOPOLDO NAVARRO 4,, GAZCUE, REPÚBLICA DOMINICANA	MJ805301	DOMINICANA	Soltero/a
DAVID GABRIEL JIMENEZ KATSMAN	LEOPOLDO NAVARRO 4, GAZCUE, REPÚBLICA DOMINICANA	3089776	DOMINICANA	Soltero/a
KARLA ELIZABETH ALONSO PEREZ	LEOPOLDO NAVARRO 4, GAZCUE, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1494149-5	DOMINICANA	Casado/a
ALEJANDRO ALONSO PEREZ	LEOPOLDO NAVARRO 4, GAZCUE, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1510957-1	DOMINICANA	Casado/a

CANTIDAD ACCIONISTAS: En el presente certificado figuran 7 de 7 accionistas.

CANTIDAD DE ACCIONES: 791,620

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:



[Handwritten signature in blue ink]

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ELVIRA MARIA DE LAS MERCEDEZ PEREZ DE ALONSO	Vicepresidente - Tesorero	AVE. ANACAONA 36 PISO 4 TORRE MAYAN, , REPÚBLICA DOMINICANA	001-1018480-1	DOMINICANA	Casado/a
CARLOS ALBERTO ALONSO MARTINEZ	Presidente	LEOPOLDO NAVARRO 4, GAZCUE, ARGENTINA	001-1208866-1	ARGENTINO	Casado/a
KARLA ELIZABETH ALONSO PEREZ	Secretaria	LEOPOLDO NAVARRO 4, GAZCUE, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1494149-5	DOMINICANA	Casado/a



DURACIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: 1 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

[Handwritten signature]

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
CARLOS ALBERTO ALONSO MARTINEZ	LEOPOLDO NAVARRO 4, GAZCUE, ARGENTINA	001-1208866-1	ARGENTINO	Casado/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ARTEMIA BEATRIZ GUFFANTI LOPEZ		001-1113783-2	PARAGUAYA	Casado/a
ARTEMIA BEATRIZ GUFFANTI LOPEZ		001-1113783-2	PARAGUAYA	Casado/a

ÓRGANO LIQUIDADOR:
NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL



[Handwritten signature]

ENTE REGULADO:

NO. RESOLUCIÓN:

NO REPORTADO

NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 55

MASCULINOS: 13

FEMENINOS: 42

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:

NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE
TURINTER

NO. REGISTRO
56348



REFERENCIAS COMERCIALES

NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS

NO REPORTADO

COMENTARIO(S)

PRIMER DUPLICADO POR PERDIDA EXPEDIDO A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA DE FECHA 13/1/2012

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

ISABEL GONZALEZ

Registrador Mercantil Adjunto

no hay nada más debajo de esta línea



P. Rivas

Digitally signed by (SAREL GONZALEZ ARRELI)
Date: 2023.12.27 12:17:36 -04:00





TURINTER S.A

RNC. 1-01-09609-8

Registro Mercantil No.14122SD

Capital Social Autorizado: RD\$ 80,000,000.00

Capital Suscrito y Pagado: RD\$ 79,162,000.00

Domicilio: Calle Leopoldo Navarro No.2, Gazcue, Santo Domingo

Valor de la acción: RD\$ 100

Acciones emitidas: 791,620



ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD "TURINTER S.A."

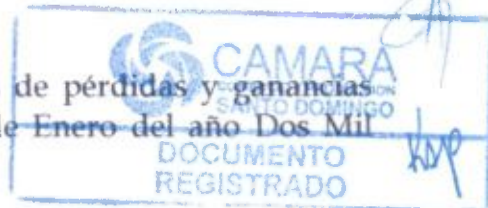
En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana siendo las Tres horas (3:00 P.M.) de la tarde del día nueve (09) del mes de Marzo del Año Dos Mil Veintitres (2023), se reunieron los accionistas de la Sociedad Anónima TURINTER S.A. de conformidad con los Estatutos Sociales en Junta General Ordinaria se reunieron los señores CARLOS ALBERTO ALONSO MARTINEZ Presidente, ALONSO PEREZ & ASOCIADOS, REP. POR. ELVIRA MARIA DE LAS MERCEDES PEREZ DEL VILLAR Vicepresidente - Tesorero, KARLA ELIZABETH ALONSO PEREZ Secretaria, ALEJANDRO ALONSO PEREZ accionista, RACHEL ELIANA JIMENEZ KATSMAN accionista ausente, FELIX ANTONIO JIMENEZ LORA accionista ausente, DAVID GABRIEL JIMENEZ KATSMAN accionista ausente, en su domicilio social, sito en esta ciudad, a los fines siguientes:

De conformidad con lo dispuesto por la ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y por el artículo 17 de los Estatutos se extendió la lista de asistencia de los socios concurrentes que contiene el número de cuotas sociales de cada uno, la cual fue firmada por todos los presentes o representados y puesta a disposición de todos.

Se designa como presidente de la sección al señor CARLOS ALBERTO ALONSO MARTINEZ y se comprobó que según la lista de asistencia de la mayoría de las acciones que constituyen el capital social estaban representadas y establecido así el quórum legal y estatutario declararon abierta la sección dando inicio a la lectura del orden del día que dice así:

De inmediato el presidente, CARLOS ALBERTO ALONSO MARTINEZ, expone que el motivo de la reunión es:

- Aprobar la validez de la Junta para sesionar como Junta General Ordinaria Anual de socios.
- Conocer y Aprobar el Inventario, balances y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes al periodo fiscal del Primero (01) de Enero del año Dos Mil



Veintidos (2022) al Treinta y Uno (31) de Diciembre del Dos Mil Veintidos (2022).

- Elegir a los miembros del órgano de dirección de la Sociedad por un periodo de Un (1) año.



Los textos de las resoluciones aprobadas son las siguientes:

PRIMERA RESOLUCION:

TOMAR ACTA y DAR, constancia que los requisitos y plazos de la convocatoria exigidos en los Estatutos Sociales han sido cumplidos para la celebración de la Junta General Ordinaria Anual de socios por encontrarse la mayoría de los accionistas a saber los señores **CARLOS ALBERTO ALONSO MARTINEZ** Presidente, **ALONSO PEREZ & ASOCIADOS**, Representado por **ELVIRA MARIA DE LAS MERCEDES PEREZ DEL VILLAR** Vicepresidente - Tesorero, **KARLA ELIZABETH ALONSO PEREZ** Secretaria, **ALEJANDRO ALONSO PEREZ** Accionista, presentes y en consecuencia **DECLARAR** la validez de la Asamblea General Ordinaria Anual de socios.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos presentes.

SEGUNDA RESOLUCION:

La Junta General Ordinaria Anual de la sociedad comercial **TURINTER S.A**, declara que el ejercicio comercial Iniciado en fecha Primero (01) de enero del año Dos Mil Veintidos (2022) al Treinta y Uno (31) de diciembre del Dos Mil Veintidos (2022); el cual produjo el siguiente resultado en las operaciones de la empresa:

	2022
Total de Ingresos	656,472,796
Costos de los Servicios	575,111,816
Beneficio Bruto	81,360,980
Gastos operacionales	52,336,778
Beneficios antes del Impuesto sobre la Renta	28,491,527
Impuesto sobre la renta	7,124,768
Beneficio neto del periodo	19,934,252

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos



TERCERA RESOLUCION:



La Junta General Ordinaria Anual de socios de la sociedad TURINTER S.A, **RATIFICA Y DESIGNA** para que integren el órgano de dirección de la sociedad, por el periodo de Un (1) año, de conformidad con los Estatutos Sociales a los señores:

CARLOS A. ALONSO MARTINEZ----- Presidente

ALONSO PEREZ & ASOCIADOS, representada por ELVIRA MARIA DE LAS MERCEDES PEREZ DEL VILLAR----- Vicepresidente - Tesorero

KARLA E. ALONSO PEREZ----- Secretaria

ARTEMIA BEATRIZ GUFFANTI LOPEZ----- Comisario de Cuenta

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos

y no habiendo nada más que tratar, siendo las cinco (5:00) horas de la tarde, fue clausurada la presente sesión, en el lugar y fecha arriba indicados, de la cual se levantó la presente acta que, una vez leída y aprobada por los socios presentes o representados, fue firmada por ellos, y debidamente Certificada por su Presidente y su Secretaria.

CARLOS A. ALONSO MARTINEZ
Presidente

ALEJANDRO ALONSO PEREZ
Accionista

KARLA E. ALONSO PEREZ
Secretaria

**ALONSO PEREZ & ASOCIADOS, REP. POR.
ELVIRA MARIA DE LAS MERCEDES PEREZ DEL VILLAR**
Vicepresidente - Tesorero



ARTEMIA BEATRIZ GUFFANTI LOPEZ
Comisario de Cuenta





TURINTER S.A

RNC. 1-01-09609-8

Registro Mercantil No.14122SD

Capital Social Autorizado: RD\$ 80,000,000.00

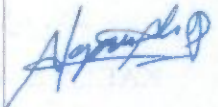
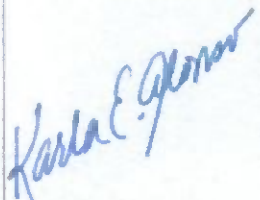
Capital Suscrito y Pagado: RD\$ 79,162,000.00

Domicilio: Calle Leopoldo Navarro No.2, Gazcue, Santo Domingo


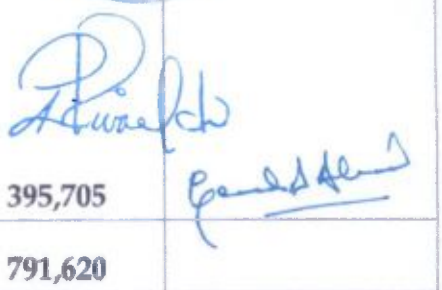
Valor de la acción: RD\$ 100

Acciones emitidas: 791,620

Nómina de presencia de los accionistas presentes y representados de la Sociedad Anónima **TURINTER S.A**, que asistieron a la Junta General Ordinaria Anual de Socios celebrada a los nueve (09) días del mes de marzo del Año Dos Mil Veintitrés (2023).

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>NUMERO DE ACCIONES</u>	<u>NUMERO DE VOTOS</u>	<u>FIRMAS</u>
DAVID GABRIEL JIMENEZ KATSMAN , dominicano, mayor de edad, estado civil soltero, portador del Pasaporte No. 3089776, domiciliado y residente en la calle Leopoldo Navarro No.4, Gazcue, Santo Domingo	2	2	
RACHEL ELIANA JIMENEZ KATSMAN , dominicana, mayor de edad, estado civil soltera, portado del Pasaporte No. MJ805301, domiciliado y residente en la calle Leopoldo Navarro No.4, Gazcue, Santo Domingo.	2	2	
ALEJANDRO ALONSO PEREZ , dominicano, mayor de edad, estado civil soltero, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-1510957-1, domiciliado y residente en la calle Leopoldo Navarro No.4, Gazcue, Santo Domingo.	2	2	
KARLA ELIZABETH ALONSO PEREZ , dominicana, mayor de edad, estado civil soltera, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-1494149-5, domiciliada y residente en la calle Leopoldo Navarro No.4, Gazcue, Santo Domingo.	2	2	



FELIZ ANTONIO JIMENEZ LORA, dominicano, mayor de edad, estado civil soltero, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0088993-0, domiciliado y residente en la calle Leopoldo Navarro No.4, Gazcue, Santo Domingo.	202	202	
ALONSO PEREZ & ASOCIADOS, REP. POR ELVIRA MARIA DE LAS MERCEDES PEREZ DEL VILLAR, dominicana, mayor de edad, estado civil casada, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001- 1018480-1, domiciliada y residente en la calle Leopoldo Navarro No.4, Gazcue, Santo Domingo.	395,705	395,705	
CARLOS ALBERTO ALONSO MARTINEZ, de nacionalidad argentina, mayor de edad, estado civil soltero, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-1208866-1, domiciliado y residente en la calle Leopoldo Navarro No.4, Gazcue, Santo Domingo.	395,705	395,705	
TOTALES DE ACCIONES	791,620	791,620	

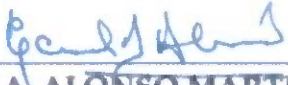
De la Nomina de presencia descrita más arriba, se encontraban ausentes David Gabriel Jiménez Katsman, Rachel Eliana Jiménez Katsman y Feliz Antonio Jiménez Lora.

CERTIFICACION:

La infrascrita, actuando como secretaria, Certifico y Doy Fe, que la presente lista de concurrencia de accionistas, fue redactada de manera libre fiel y conforme a la verdad al iniciarse la Asamblea General Ordinaria Anual de la sociedad TURINTER S.A. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de marzo del año Dos Mil Veintitrés. (2023).


KARLA E. ALONSO PEREZ
 Secretaria

VISTO BUENO:


CARLOS ALONSO MARTINEZ
 Presidente

ORIGINAL
 FECHA: 19/05/23 HORA: 10:01 AM
 NO. EXP.: 1111179 R. M. 14122SD
 LIBRO: 63 FOLIO 28
 VALOR: 500.00
 OBJ.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
 GENERAL ORDINARIA
 NIF: 9807511





P. Rivera

PROCESO DE ADECUACION SOCIETARIA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL TURINTER, S. A.

Proceso en cumplimiento a la nueva normativa societaria Ley 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.





ASAMBLEA QUE APRUEBA LAS MODIFICACIONES ESTATUTARIAS PARA LA ADECUACION DE LA COMPAÑIA TURINTER, S. A., EN UNA SOCIEDAD ANONIMA DE SUSCRIPCION PRIVADA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 479-08, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2008.

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA TURINTER, S. A.

En la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil nueve (2009), siendo las nueve (9:00) horas de la mañana, se reunieron en el local de la compañía ubicado en la calle Leopoldo Navarro No. 4, Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, los accionistas de la Compañía TURINTER, S. A., previa convocatoria.

Se procedió a comprobar la existencia del quórum necesario para adoptar las Resoluciones, para lo cual la Secretaria redactó una Nomina de Asistencia con las generales y el numero de acciones y votos de casa accionista presente, los cuales firman dicha lista.

Comprobada la existencia del quórum reglamentario, el presidente dio apertura oficial a la Asamblea sometiendo la presente Agenda, la cual luego de ser conocida por los accionistas y sometida a votación fue aprobada quedando establecida de la siguiente manera, a saber:

AGENDA

Punto 1: Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria;

Punto 2: Conocer y aprobar si procede el informe sobre el estado general de la Sociedad, elaborado por el Comisario de Cuentas y otorgar el descargo correspondiente; Asimismo, el Balance Especial del Estado Patrimonial de la sociedad, realizado por un Contador Publico Autorizado.

Punto 3: Aprobar de manera definitiva la Adecuación de la compañía TURINTER, S.A., en una Sociedad Anónima de Suscripción Privada al tenor de lo dispuesto por la Ley 479-08;

Punto 4: Conocer las modificaciones realizadas a los Estatutos Sociales.

Punto 5: Conocer del nombramiento del Consejo de Administración en sus respectivos cargos a partir de la elección de la presente asamblea.

Punto 6: Conocer de la elección del Comisario de Cuentas de conformidad con las disposiciones de la Ley 479-08.



Punto 7: Autorizar el depósito de los documentos de la adecuación al Registro Mercantil.

Punto 8: Conocer y tratar otro asunto de interés para los accionistas de la Sociedad.

A seguidas el Presidente sugirió someter a discusión u aprobación los puntos indicados en la agenda en ese mismo orden y ofreció, en su calidad de gestor, suministrar los documentos y los informes que fuesen necesarios para la mejor edificación de la presente. Dicha moción fue debidamente secundada y aprobada, pasándose a discutir los asuntos enunciados y adoptándose las siguientes Resoluciones y acuerdos:

PRIMERA RESOLUCION

Tomar acta y dar constancia de la convocatoria realizada a los accionistas de la sociedad, mediante comunicación de fecha seis (06) de octubre del año dos mil nueve (2009). Para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, y en consecuencia declarar la validez de la presente asamblea para deliberar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Extraordinaria.



Aprobar en todas sus partes la Nomina de Accionistas presentes y representados.

[Handwritten signature]

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Se ordena al Comisario de Cuentas de la Sociedad a que mantenga disponible como al efecto la elaboración de un informe que de a conocer la situación general de la Sociedad incluyendo un inventario detallado de todos los activos y pasivos de la misma, a los fines de comprobar que el activo neto de la Sociedad es por lo menos igual al capital suscrito y pagado.

Acto seguido se circula entre los presentes ejemplares del informe del presentado por el Comisario de Cuentas que da a conocer la situación general de la Sociedad, así como el balance especial preparado por el Contador Publico Autorizado designado. El Presidente procedió a dar lectura de los referidos informes.

Continuando con el desarrollo de la agenda, el Presidente sometió a votación la siguiente resolución:

SEGUNDA RESOLUCION

Aprobar el informe presentado por el Comisario de Cuentas en relación al período transcurrido desde el inicio del presente ejercicio social al 30 de septiembre del 2009, asimismo, el Balance Especial del Estado Patrimonial de la sociedad, realizado por un Contador Público Autorizado.

[Handwritten initials and signatures]

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.



Siguiendo con el mismo orden de ideas, el Presidente somete a la consideración de los accionistas, otras resoluciones siendo las que siguen:

TERCERA RESOLUCION

Pronunciar la conformidad de los accionistas con respecto a la adecuación de la Compañía **TURINTER, S.A.**, en una Sociedad Anónima de Suscripción Privada sujeta a lo dispuesto para tales sociedades por la Ley 479-08.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

CUARTA RESOLUCION

Aprobar la nueva versión de los Estatutos Sociales de la sociedad transcritos a continuación, los cuales contienen las modificaciones necesarias a los fines de cumplir con los requisitos legales aplicables a las Sociedades Anónimas de Suscripción Privada de acuerdo a lo establecido en la Ley 479-08. En este sentido los **ESTATUTOS SOCIALES**, rezan lo siguiente:

TITULO PRIMERO

DENOMINACION SOCIAL-DOMICILIO-OBJETO-DURACION

ARTÍCULO 1.- DENOMINACION SOCIAL. Bajo la denominación social **TURINTER, S.A.**, se constituye una sociedad (Anónima de Suscripción Privada) que se regirá por las disposiciones de la Ley 479-08 de la Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y por los presentes Estatutos.

Párrafo: En todas las actas, facturas, anuncios publicaciones, membretes y otros documentos que emanen de la sociedad, sea cual fuere su naturaleza, deberá figurar la denominación social, seguido de los montos de su capital social autorizado y suscrito y pagado y su domicilio social.

ARTÍCULO 2.- TIPO SOCIAL. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad Anónima de Suscripción Privada de acuerdo con las Leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que estarán sometidos los propietarios de las acciones.

ARTÍCULO 3.- DOMICILIO. El domicilio de la sociedad se establece en la calle Leopoldo Navarro No. 4, Sector de Gazcue, en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.



P. Rivas



ARTÍCULO 4.- OBJETO. La sociedad tiene como objeto principal la explotación de servicios de turismo dentro y fuera del país, a la venta de boletos aéreo con destino al exterior, y en general a toda actividad de comercio que se relacione directa o indirectamente, o en su totalidad o en parte con uno o cualquiera de los objetos arriba indicados o con otros similares o conexos, sin excluir actividades incidentales a los negocios arriba señalados, operaciones de inversiones y financiamientos que puedan considerarse beneficioso para la Sociedad; así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio.

Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionados o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

ARTÍCULO 5.- DURACION. La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Solo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por accionistas que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital suscrito y pagado.

TITULO SEGUNDO

DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS ACCIONES

ARTÍCULO 6.- CAPITAL AUTORIZADO. El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (RD\$80,000,000.00)**, dividido en OCHOCIENTAS MIL (800,000) acciones con un valor nominal de CIEN PESOS DOMINICANOS (RD\$100.00) cada una. El capital suscrito y pagado será como mínimo, de diez por ciento (10%) del capital social autorizado, representado por OCHOCIENTAS MIL (800,000) acciones.

ARTÍCULO 7.- DERECHO INHERENTE A LAS ACCIONES. Cada acción da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios de conformidad a estos Estatutos, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

ARTÍCULO 8.- Las acciones serán emitidas en forma nominativa, a la orden o al portador. Los certificados de acciones serán extraídos de un librotalonario de acciones. Todo certificado indicará el número de acciones y la porción del capital que represente. Los certificados de acciones serán firmados por el Presidente o quien ejerza tales funciones y por el Secretario, y se entregaran a los accionistas una vez la sociedad quede definitivamente constituida. Llevaran el sello de la sociedad y el número de orden que les corresponda.



Rivas

A
KMP
SR
Reid



[Handwritten signature]



ARTÍCULO 9.- TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES. Toda cesión de acciones esta sujeta al cumplimiento de los requisitos de transferencia exigidos en estos Estatutos y por las leyes en vigor. La transferencia de las acciones nominativas se verificará mediante una declaración de traspaso inscrita en los registros de la compañía, firmada por el cedente y el cesionario. El certificado cedido será cancelado y sustituido por uno nuevo a favor de los accionistas adquirentes.

Las acciones a la orden serán transferidas por el simple endoso del cedente a favor del cesionario, y la entrega del certificado de este último.

La cesión de las acciones al portador se operará por la simple entrega del titulo por parte del cedente al cesionario.

ARTÍCULO 10.- SUJECION DE LOS ACCIONISTAS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más acciones presuponen por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias, las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Accionistas y del Consejo de Administración, en consonancia con los presentes estatutos.

ARTÍCULO 11.- LIBRO DE ACCIONES. En el Libro de Acciones se hará constancia del nombre, la dirección y el número de acciones que posee cada titular de acciones. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviaron a los accionistas a la dirección que consta en el mencionado Libro de Acciones.

ARTÍCULO 12.- PÉRDIDA DEL CERTIFICADO DE ACCIONES. En caso de perdida de certificados de acciones, el dueño, para obtener la expedición de los nuevos certificados, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la perdida ocurrida. El pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los certificados sustitutos. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los referidos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocable mente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

Los certificados de acciones que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar las menciones que sustituyen los extraviados.



[Handwritten signature]



B
J
lisp.
ADP
Rest

ARTÍCULO 13.- AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines.

ARTÍCULO 14.- NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE O OTRA CAUSA. PROHIBICIONES. La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios accionistas. Los herederos, causahabientes o acreedores de un accionista no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Consejo de Directores.

ARTÍCULO 15.- LIMITACION PECUNIARIA DE LOS ACCIONISTAS. Los accionistas no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus acciones. Los accionistas no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos.

TITULO TERCERO

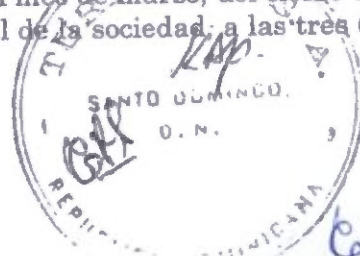
DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 16.- ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo, en sus respectivos casos, de las Juntas Generales de Accionistas y del Consejo de Administración, quienes pueden ser o no accionistas y ejercerán las funciones establecidas en el presente estatuto y en la ley.

ARTÍCULO 17.- DIVISION DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Accionistas, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de estas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los accionistas incluyendo a los disidentes y ausentes.

Las Asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria, Extraordinaria y Asambleas Especiales. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos. Son Especiales las que reúnen a los titulares de acciones de una categoría determinada para modificar los derechos de la misma.

ARTÍCULO 18.- FECHA Y LUGAR DE REUNION. La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá el segundo jueves del mes de marzo, del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, a las tres (3)



B
J
KAP
GAP

6
GAP

de la tarde, sin necesidad de convocatoria, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea. Si dicho día fuere legalmente feriado, la reunión tendrá lugar el día laborable que le subsigue a la misma hora y en el mismo lugar.

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria se reunirá cuando la convoque el Presidente de la Sociedad o quien haga sus veces, sea por iniciativa de él o cumpliendo acuerdo del Consejo de Administración, del Vicepresidente, del Comisario o accionistas que representen la cuarta parte del Capital Social Suscrito y Pagado.

ARTICULO 19.- CONVOCATORIA. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 20 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. La convocatoria para las Asambleas Extraordinarias deberá indicar el día, la hora y el lugar, así como un resumen de los asuntos que se tratarán, formalidad que no es necesaria para las reuniones de la Junta General Ordinaria.

Sin embargo los accionistas podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

ARTÍCULO 20.- QUORUM Y COMPOSICION. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con accionistas que representen por lo menos ¼ parte de las acciones suscritas y pagadas. La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por accionistas que representen cuando menos las 2/3 partes del capital suscrito y pagado de la Sociedad., y en la segunda convocatoria la mitad (1/2). A falta de dicho quórum, la asamblea podrá ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes.

ARTICULO 21.- DIRECTIVA, ORDEN DEL DIA Y LISTAS DE ACCIONISTAS. La Asamblea General estará presidida por el Presidente de la Sociedad, en su defecto por el Vicepresidente, o en ausencia o inhabilitación de ambos por la persona elegida por los accionistas como Presidente AD-Hoc. En caso de que los Comisarios de Cuentas, un mandatario judicial, o un Liquidador sea el que convoque la Asamblea, esta será presidida por el que la convoque.

ORDEN DEL DÍA. El orden del día será redactado por el Presidente o por la persona que efectuó la convocatoria de la Asamblea General. La Asamblea General no deliberará más que sobre las proposiciones que figuren en el Orden del Día. Sin embargo, el Presidente de la Asamblea General estará obligado a incluir en el Orden del día toda proposición que emane de accionistas que representen la décima parte del capital social, siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la



Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'KAP', 'AP', and 'Reud'.

discusión provocada por un artículo del Orden del día deberá ser sometida a votación.

LISTA DE ACCIONISTAS. El Secretario de la sociedad ejercerá las funciones de Secretario de la Asamblea General y a falta o incapacidad de aquel, por el Secretario ad-hoc que designe el Presidente de la Asamblea General. El Secretario deberá preparar antes de iniciarse la Asamblea General, una lista que contenga los nombres y domicilios de los accionistas concurrentes o representados, el número de acciones de cada uno y el número de votos que le corresponde, y así como los demás requerimientos exigidos en el Artículo 205 de la Ley 479-08. Esta lista deberá ser firmada por los accionistas asistentes o por sus representantes, certificada por Secretario y por el Presidente de la Asamblea General, a fin de depositarse en el domicilio social para la comunicación de los accionistas que lo soliciten.

ARTÍCULO 22.- VOTOS Y APODERADOS DE LOS ACCIONISTAS. Cada acción da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los accionistas presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Presidente de la Asamblea será decisivo si el mismo es accionista de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del accionista que represente el mayor número de acciones.

ARTÍCULO 23.- REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS. Los accionistas tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

ARTÍCULO 24. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Consejo de Administración. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:

- a) Elegir al Consejo de Administración y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda; y fijarles su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al administrador cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Presidente del Consejo de Administración, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobados;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Presidente del Consejo de Administración;
- e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal



Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'HMP', 'ASP', and 'R...'. A small number '8' is written near the bottom right.

precedente, examinar los actos de gestión de los administradores y comisarios y darles descargo si procede.

- f) Disponer, una vez deducido el fondo de reserva legal, lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles;
- g) Resolver, una vez deducido el fondo de reserva legal, si los beneficios restantes o parte de ellos se aplican a un mayor desarrollo de los negocios o también a la creación de reservas especiales, sea para la constitución de un fondo de previsión o para cualquier otro destino en bien de los intereses de la Sociedad; y
- h) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

ARTÍCULO 25.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- b) Remover al Consejo de Administración antes del término para el cual han sido nombrados y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y
- c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.

ARTÍCULO 26.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Este tipo de Asamblea conocerá:

- a) Del aumento o disminución del capital social;
- b) De la transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;
- c) De la disolución de la sociedad, o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y
- e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

ARTÍCULO 27.- LASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

ARTÍCULO 28.- ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada



Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'R', 'J', 'KAP', 'APR', and 'Rend'.

reunión el Secretario redactará un acta. Las copias de estas actas serán expedidas por el Secretario y el Presidente del Consejo de Administración y servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

TITULO CUARTO

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, DE LOS FUNCIONARIOS Y SUS ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 29.- CONSEJO DE ADMINISTRACION. El Consejo de Administración estará compuesto en un número de miembros no menor de tres, según lo determine la Asamblea que los elija, podrán ser accionistas o no. Los miembros del Consejo de Administración serán elegidos en la Asamblea General Ordinaria y desempeñarán sus cargos por un período de dos (2) años. Podrán ser reelegidos indefinidamente. Sin embargo, la Asamblea General podrá aumentar o disminuir la integración de dicho Consejo y podrá nombrar otros funcionarios adicionales y les asignará las funciones que desee atribuirles, aunque estas funciones estén ya atribuidas a un funcionario específico; en ese caso la Asamblea General decidirá si esos nuevos funcionarios serán o no miembros deliberantes del Consejo de Administración, o si serán sustitutos de los miembros existentes.

Los miembros del Consejo de Administración tienen la dirección y administración de la Sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Accionistas no estén deliberando, y durante ese periodo podrá resolver cualquier asunto que no sea de la atribución exclusiva de la Asamblea General.

ARTÍCULO 30.- MIEMBROS DEL CONSEJO. Los miembros del Consejo de Administración pueden ser personas físicas o jurídicas, a excepción del Presidente que debe ser una persona física bajo pena de nulidad. En caso de que una persona jurídica sea miembro del consejo deberá nombrar un representante permanente.

Asimismo, los miembros del Consejo de Administración podrán ser o no accionistas de la Sociedad. Cuando sean accionistas, la Junta General que proceda a su nombramiento, determinara si dichos administradores deben poseer cierto numero de acciones para responder en su totalidad de los actos del Consejo de Administración, aun de aquellos que sean exclusivamente personales de algunos de sus miembros. De exigirse esa garantía, el numero de acciones que se determine serán nominativas y sus correspondientes certificados estarán marcados con un sello que exprese que son inalienables y permanecerán depositados en las oficinas de la Sociedad.

ARTÍCULO 31.- Cuando la Junta General resuelva nombrar administradores que no sean accionistas, podrá disponer que antes de entrar



Handwritten initials: *H*, *Kyp*, *APB*

Handwritten initials: *re*

Handwritten signature and the number *10*

en el ejercicio de sus funciones administrativas presten fianza en metálico o de otra naturaleza y en tal caso señalará la forma, la importancia y las condiciones en que dicha fianza debe ser prestada.

La fianza que la Junta General señale a los miembros del Consejo de Administración que no sean accionistas, responderá del mismo modo que las acciones depositadas en garantía, o sea, en la extensión y condiciones de cualesquiera actos de gestión, aun de aquellos que sean exclusivamente personales.

ARTÍCULO 32.- Los miembros del Consejo de Administración, en los casos que se les hubiera exigido garantía o fianza para el desempeño de su cometido, no podrán disponer de las acciones depositadas en garantía ni ser redimidos de las obligaciones que apareje la fianza prestada, según la circunstancia de que sean o no accionistas, sino después de haberse reunido la Junta General y luego de que esta le haya dado el consiguiente descargo a todos aquellos cuya gestión estuviera pendiente de aprobación.

ARTÍCULO 33.- Cada vez que la Junta General proceda al nombramiento de uno o más miembros del Consejo de Administración y no haga mención de la garantía o fianza en relación con ellos, se entiende en ese caso que los designados han sido liberados de tal requisito para el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 34.- DE LA CONVOCATORIA. El Consejo de Administración se reunirá cada vez que lo convoque uno cualquiera de sus miembros. La convocatoria se hará en forma de circular, por un medio documental o electrónico que deje constancia de su recibo, con la indicación de la agenda y un día hábil por lo menos entre la convocatoria y la reunión por cualquier medio escrito, dirigidos a los miembros del Consejo. Las reuniones podrán celebrarse sin necesidad de convocatoria en el caso de que estén presentes o debidamente representados todos los miembros del Consejo.

ARTÍCULO 35.- Los miembros del Consejo de Administración pueden hacerse representar en las reuniones por medio de otra persona, accionista o no, que podrá tomar parte en las deliberaciones y votar en ellas en virtud de poder conferido con este objeto, del cual tomara nota el Secretario. Si la persona elegida no pertenece al Consejo, el miembro representado es responsable ante la Sociedad de los hechos de esa persona en el desempeño de sus funciones.

El Consejo de Administración se constituirá válidamente y podrá tomar acuerdos cuando estén presentes o debidamente representados sus miembros.

ARTÍCULO 36.- Las decisiones del Consejo de Administración se adoptaran por mayoría de votos. Cada acción da derecho a un voto. En las reuniones del Consejo, el voto del Presidente es preponderante en caso de empate.



Handwritten initials and signatures on the right margin, including 'KAP' and 'AP'.

ARTÍCULO 37.- Las decisiones del Consejo de Administración se harán constar en actas que serán firmadas por los miembros presentes y los representantes de los ausentes. Las copias de estas notas darán fe cuando estén certificadas por el Secretario o por quien actúe por el y visadas por el Presidente o por quien haga sus veces, y siempre que lleven el sello de la Sociedad.

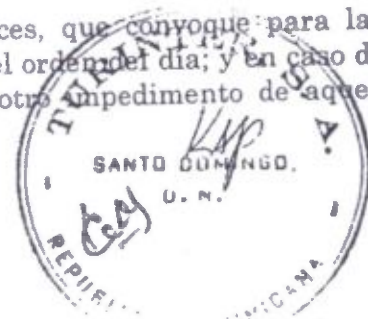
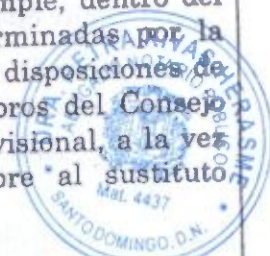
ARTÍCULO 38.- El Consejo de Administración será presidido por el Presidente y en caso de ausencia, cese en sus funciones u otro impedimento de éste, lo presidirá el Vicepresidente. Actuará como Secretario en las reuniones del Consejo el titular debidamente nombrado y en caso de ausencia, cese de sus funciones u otro impedimento de éste, el Presidente o quien haga sus veces nombrará un Secretario de entre los demás miembros presente.

ARTÍCULO 39.- Cuando una persona sea nombrada miembro del Consejo de Administración, expresará su aceptación al firmar el acta de la Junta que lo nombre. De no haber estado presente en ella, informará su aceptación por escrito o en la primera sesión que celebre el Consejo. La aceptación puede hacerla también el apoderado o representante del miembro designado, si no acepta esa función o no significa su aceptación, o si no cumple, dentro del mismo plazo, con las condiciones que hubieren sido determinadas por la Junta General para su designación, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 30 y 31 de estos Estatutos, los otros miembros del Consejo declarar vacante el cargo y procederán a su reemplazo provisional, a la vez que convocarán la Junta General para que ésta nombre al sustituto definitivo.

ARTÍCULO 40.- PODERES DEL CONSEJO. El Consejo de Administración tendrá la dirección general de los asuntos y negocios de la sociedad y estará investido de los poderes de administración más extensos para actuar a nombre de la sociedad y, hacer o autorizar todos los actos y operaciones relativas a su objeto y a la conservación del patrimonio social.

El Consejo de Administración tiene principalmente los poderes indicados a continuación, indicación que se hace a título enunciativo y no limitativo:

- a) Ejecutar o cuidar que se ejecuten las resoluciones emanadas de las Juntas Generales, sobre entendido el principio de que el Consejo de Administración esta enteramente sometido a la voluntad de los accionistas, expresada por la Junta General, del mismo modo que un mandatario está sometido a la voluntad del mandato (salvo los derechos adquiridos por los terceros, en caso de revocación de mandatos o denegación de éstos);
- b) Ordenar al Presidente o a quien haga sus veces, que convoque para las reuniones de la Junta General, fijando a la vez el orden del día; y en caso de resistencia, ausencia, cese en sus funciones u otro impedimento de aquél, proceder a convocarla directamente;



Handwritten initials and signatures on the right margin, including 'g', 'F', 'KMP', 'ASP', and 'Rend'.

Handwritten signature at the bottom right of the page.

- c) Dictar órdenes, regulaciones para la buena marcha de la Sociedad y para el desarrollo de los negocios, propósitos, fines y objetos sociales;
- d) Dictar los reglamentos internos de la Sociedad;
- e) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad.
- f) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- g) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- h) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- e) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, giros, pagarés recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- f) Nombrar y revocar todos los empleados, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- g) Fijar los gastos generales;
- h) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- i) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- j) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- k) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desampoderamiento y prenda sin desampoderamiento, hipotecas o anticresis;
- l) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
- m) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de comercio;
- n) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.



ARTICULO 41.- INHABILITACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO. No podrán ser miembros del consejo de la sociedad:

- a) Las personas físicas que ejerzan simultáneamente más de cinco (5)



19
 J
 KSP
 AJP
 R

mandatos de administradores de cualquier tipo de sociedad comercial;

- b) Los menores no emancipados;
- c) Los Interdictos e Incapacitados;
- d) Los condenados por infracciones criminales y por bancarrota simple o fraudulenta en virtud de una sentencia irrevocable;
- e) Las personas que en virtud de una decisión judicial o administrativa definitiva se les haya inhabilitado para el ejercicio de la actividad comercial;
- f) Los funcionarios al servicio de la administración pública con funciones a su cargo relacionadas con las actividades propias de la sociedad de que se trate.

ARTÍCULO 42.- PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO:
A pena de nulidad del contrato, operación o transacción, sin autorización expresa y unánime de la asamblea general de socios, estará prohibido a los administradores:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b) Usar bienes, servicios o créditos de la misma en provecho propio de parientes, representantes o sociedad vinculadas; y
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados, las oportunidades comerciales de que tuvieren conocimiento en razón de su cargo y que a la vez constituya un perjuicio para la sociedad.

Los miembros del Consejo de Administración tendrán las demás prohibiciones establecidas en el Artículo 227 de la Ley de Sociedades.

ARTÍCULO 43.- REMUNERACION. Las funciones del Consejo de Administradores podrán ser gratuitas o remuneradas, según lo decida la Junta General Ordinaria de Accionistas, o si la Junta decidiere remunerar dichas funciones, la remuneración podrá consistir en un sueldo mensual, un porcentaje que tendrá como referencia los servicios netos anuales de la compañía o ambas cosas a la vez. Dicho porcentaje no podrá exceder para todos los miembros del consejo de administración del diez por ciento (10%) de los beneficios netos anuales, después de deducido el porcentaje de reserva legal y la distribución de los dividendos, en caso de que éste se separe.

ARTÍCULO 44.- Los miembros del Consejo de Administración solo responderán de la fiel ejecución de su mandato y no contraen obligación alguna en relación con los compromisos de la Sociedad.

ARTÍCULO 45.- DEL PRESIDENTE. El Presidente de la Sociedad es el funcionario principal o ejecutivo de la Sociedad quien ejercerá por dos años y será reelegible. Deberá ser una persona física bajo pena de nulidad de la designación. Sin perjuicio de las de más facultades que se le confieran al

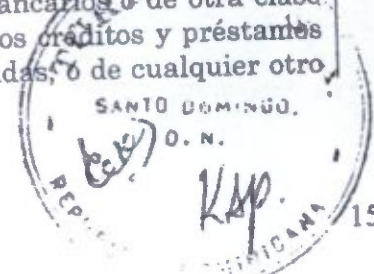


B

KPP
APP
reul
[Handwritten signature]

Presidente en estos Estatutos, son atribuciones del Presidente las siguientes:

- a) Presidir las reuniones de la Asamblea General de Accionistas y las del Consejo de Administración;
- b) Ejecutar por sí y velar por la fiel ejecución de las disposiciones y acuerdos tomados por la Asamblea General de Accionistas y por el Consejo de Administración;
- c) Firmar con el Secretario las actas de las reuniones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, así como los certificados de acciones de la sociedad;
- d) Redactar conjuntamente con el Secretario todos los informes que el Consejo de Administración deba someter a la Asamblea General, a excepción de los casos en que éste comisione la redacción a otro miembro del Consejo;
- e) Representar a la Sociedad frente a terceros, atender el despacho regular de la correspondencia o escritos para los actos que tiene el poder o la autorización de realizar;
- f) Determinar todo lo relativo a la organización de los servicios; y velar por el fiel cumplimiento de las labores de los agentes, empleados y obreros de la sociedad que están bajo su dependencia, recomendando ascensos o destituciones de los mismos como también podrá aceptarles sus renunciaciones;
- g) Dirigir conjuntamente con el Vicepresidente la contabilidad y tener bajo su guarda los libros, las cuentas, efectos de comercio y demás documentos de la Sociedad;
- h) Administrar y dirigir los negocios de la Sociedad, adquirir, comprar, permear y vender los productos y servicios inherentes a la compañía, así como poner en práctica las demás operaciones que se relacionen con los fines de la Sociedad;
- i) Pagar las deudas de la Sociedad y cobrar sus créditos otorgando validos descargos;
- j) Custodiar y manejar los fondos, propiedades y valores de la Sociedad, depositar sumas y efectivo en los bancos y retirar estos en parte o en su totalidad y en general percibir valores para dedicarlos exclusivamente a los negocios de la Sociedad, conjuntamente con el Vicepresidente;
- k) Expedir conjuntamente con el Vicepresidente, y firmar los cheques a nombre de la Sociedad, girando sobre las cuentas bancarias que hubiera abiertas o a cuya apertura proceda él; recibir y endosar cheques de otras firmas o entidades para su cobro y otros fines; y realizar todo genero de operaciones útiles con los bancos y establecimientos de crédito;
- l) Suscribir, conjuntamente con el Vicepresidente, aceptar, endosar, negociar y retirar giros, pagarés, letras de cambio, obligaciones, ordenes o instrumentos de pago y otros documentos de crédito o préstamos bancarios o de otra clase que interesen a la Sociedad y disponer de ellos; (de los créditos y préstamos obtenidos sea mediante obligaciones suscritas, aceptadas, o de cualquier otro



Handwritten initials and marks on the right margin, including 'R', 'KAP', and a signature.

modo, deberá el Presidente informar al Consejo de Administración, si lo juzga conveniente:

- m) Cancelar o reducir la hipotecas consentidas a favor de la Sociedad, en caso de pago total o parcial, según proceda; protestar por falta de aceptación o pago los efectos de comercio librados o endosados a la orden de la Sociedad, cuando le crea de lugar o cumpliendo acuerdos del Consejo; defender y representar a la Sociedad en las acciones judiciales intentadas contra ella y nombrar abogados y apoderados que representen a la Sociedad por ante los tribunales de justicia y convenir con ellos la retribución;
- n) Celebrar cualquier acto o contrato, que tenga el carácter de actos administrativos y que no comprometan el Patrimonio de la Sociedad, y
- o) Avalar todos los compromisos que contraiga la Sociedad conjuntamente con el Vicepresidente.



ARTICULO 46.- El Presidente podrá autorizar la ejecución de los actos y operación que tiene facultad para realizar, o delegar todas o parte de las atribuciones que le confieren las leyes o los presentes Estatutos, en cualquier miembro del Consejo de Administración o en una o mas personas, sean accionistas o no de la Sociedad, y las que, según alcance de las autorización o delegación otorgada a favor de personas que no pertenezcan al Consejo, requiere previamente, para que tenga validez, la aprobación de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria.

Tanto la autorización como la delegación deberán ser otorgadas por escrito, firmadas por el Presidente y aparte de las estipulaciones que contengan ellas, perderán su efectividad, cuando cese en sus funciones el otorgante o cuando éste las revoque por propia iniciativa o cumpliendo acuerdos de la Junta General. Si la autorización o delegación se refiere a uno de los casos que exige la previa aprobación de la Junta General bastará con que la reunión de ésta lo haga constar el Presidente, a reserva luego de que tal autorización o delegación sea aprobada por la Junta General. La copia de esa reunión, siempre que se observen las prescripciones que establece el Artículo 37 de estos Estatutos, y en la que indicará el fin por el cual se expide la misma, será el documento que acredita en tales casos la calidad de quienes ejerzan funciones autorizadas o delegadas.

La autorización o delegación de sus atribuciones, otorgadas por el Presidente, no le impide a él ejercerlas separadamente.

ARTICULO 47.- DEL VICEPRESIDENTE- TESORERO. Son deberes y atribuciones del Vicepresidente-Tesorero, además de los que en otras disposiciones les confieren estos Estatutos o los que en él deleguen especialmente la Junta General o el Consejo de Administración, las siguientes:

- a) Sustituir al Presidente en, caso de incapacidad, muerte, renunciación,



Handwritten initials and signatures on the right margin.



incapacidad, cuando se halle ausente definitiva o por un término que abarque el tiempo que falta para cumplir su período, u otro impedimento de éste, hasta que la Junta General designe el sustituto definitivo, en cuyo lapso ejercerá válidamente las funciones que al Presidente corresponda. El Vicepresidente-Tesorero tiene las mismas atribuciones y poderes del Presidente:

- a) Ejercer las atribuciones que les sean delegadas por la Asamblea General o el Presidente;
- b) Llevar conjuntamente con el Presidente la política financiera de la Sociedad, y ser el custodio de sus fondos, suscribir, aceptar, endosar, negociar y retirar giros, pagares, letras de cambio, obligaciones, ordenes o instrumentos de pago y otros documentos de crédito y efectos de comercio similares, así como, solicitar créditos o préstamos bancarios, firmar contrato, carta de crédito con o sin depósitos previos o de otra clase que interesan a la Sociedad;
- c) Presentar a la Junta General Ordinaria, conjuntamente con el Presidente, un informe anual sobre la situación general y operaciones de la Sociedad, así como de las cuentas y los balances anuales;
- d) Preparar todos los años un informe completo del activo y pasivo de la Sociedad sobre la cuenta que debe presentar cada año al Comisario y a la Junta General de Accionistas;
- e) Hacer anualmente un inventario de los valores e inmuebles de la Sociedad y los anexará a su informe anual, junto con el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas treinta (30) días antes, por lo menos, de la Junta General Ordinaria; y
- f) Abrir cuentas y depositar los fondos de la Sociedad en un banco de reconocida solvencia y debidamente autorizado en su funcionamiento; pero los retiros de fondos, valores y demás diligencias ante las instituciones bancarias, crediticias serán firmados conjuntamente con el Presidente.

El Vicepresidente-Tesorero. Es el funcionario principal de la sociedad en cuestiones financieras como tal le corresponderá supervisar todas las operaciones contables y financieras de la Sociedad. Tendrá la responsabilidad de preparar los presupuestos para la administración de los recursos de la Sociedad, así como de velar por el buen manejo financiero de la misma. Sus funciones tendrán duración de dos años o hasta que sea sustituido por un órgano competente.

ARTICULO 48.- DEL SECRETARIO. Son funciones del Secretario:

- a) Llevar el Libro de Acciones y firmar con el Presidente o quien haga sus veces, los certificados de acciones, llevar cuidadosamente los registros de éstos, y anotar en el las transferencias y los cambios de dirección de los accionistas;
- b) Formular las nominas de los accionistas concurrentes a las Juntas



4

HP -
ADP
rel



Generales, de acuerdo con la Ley, certificar aquellas y guardarlas en los archivos a su cargo; así como, anotar la asistencia en las reuniones del Consejo de Administración; de sus distintos miembros, conservando estos datos ordenadamente;

- c) Redactar las actas de los acuerdos de la Junta General y del Consejo de Administración, en los libros destinados al efecto;
- d) Custodiar el sello de la sociedad;
- e) Organizar y preparar las Asambleas Generales;
- f) Firmar con el Presidente los certificados de acciones, las certificaciones de actas de Asamblea General y cualquier otra certificación;
- g) Desempeñar las funciones que le confíe el Consejo de Administración, el Presidente o los Estatutos; y
- h) Firmar los cheques que expida la Sociedad, si es elegido por el Consejo de Administración.



ARTÍCULO 49.- EL TESORERO. Es el funcionario principal de la sociedad en cuestiones financiera como tal le corresponderá supervisar todas las operaciones contables y financieras de la Sociedad. Tendrá la responsabilidad de preparar los presupuestos para la administración de los recursos de la Sociedad, así como de velar por el buen manejo financiero de la misma.

ARTÍCULO 50.- DE LOS VOCALES. Serán atribuciones de los vocales, además de las que les asignen la Junta General y el Consejo de Administración, las de asistir como los demás miembros a las reuniones del Consejo y votar en ellas en el sentido que crean mas beneficioso para la Sociedad, así como, firmar las actas de esas reuniones.

ARTÍCULO 51.- RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES. Los administradores serán responsables, individual o solidariamente, hacia la sociedad o frente a los terceros, por las infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables a las sociedades anónimas; por violación a los estatutos, a sus deberes y obligaciones y por faltas cometidas en su gestión. Así mismo se aplicarán las disposiciones emanadas por la Ley de Sociedades en sus artículos 227 y 228, respecto a las prohibiciones y reservas.

ARTÍCULO 52.- EL COMISARIO. La sociedad tendrá un Comisario de Cuentas el cual será designado por las Asambleas Ordinarias Anuales. Deberá tener calidad de contador público autorizado con por lo menos tres años de experiencia en auditoría de Empresas. Podrá o no ser un accionista y será nombrado para tres (3) ejercicios sociales. Sus funciones expiraran después de la reunión de la Asamblea General Ordinaria que decida sobre las cuentas del tercer ejercicio.



9

J
KMP
AAR

Carillo

Son atribuciones del Comisario de Cuentas:

- a) Presentar a la Asamblea General de accionistas un informe escrito sobre la situación económica de la sociedad dictaminando sobre las memorias el inventario, el balance y el estado de resultado;
- b) Remitir un informe sobre las partidas del balance y de los demás documentos contables que considere deban ser modificados;
- c) Informar por escrito al Presidente del Consejo de Administración cuando determine la existencia de hechos que por su naturaleza pongan en riesgo la continuidad de la sociedad; y
- d) Dictaminar sobre los proyectos que modifiquen los estatutos sociales, emisión de bonos, transformación, fusión, aumento o disminución de capital, disolución anticipada que se planteen en la Asamblea General Extraordinaria.

ARTICULO 53.- RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO DE CUENTAS.

Este será responsable frente a la sociedad y a los terceros de las consecuencias perjudiciales cometidas en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 54.- El o los Comisarios de Cuentas tendrán las inhabilitaciones y prohibiciones establecidas en los Artículos 243, 244 Y 245 de la Ley General de Sociedades.

TITULO QUINTO

EJERCICIO SOCIAL. FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTÍCULO 55.- EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el Primero (1ro.) del mes de Enero y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año. Al concluir el ejercicio anual, se formaran el inventario, balances y cuentas de pérdidas y ganancias, que han de someterse a la Junta General Ordinaria, en la cual el Presidente y demás miembros del Consejo de Administración expondrán el estado y marcha de la Sociedad, dando cuenta de sus gestiones.

ARTÍCULO 56.- FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social suscrito y pagado de la sociedad.

ARTÍCULO 57.- DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los accionistas a título de dividendos. El noventa y cinco por ciento (95%) será proporcionalmente distribuido entre



Handwritten notes and signatures on the right margin, including the letters 'W', '8', and 'LHP'.

todas y cada una de las acciones en que ha sido dividido el Capital Social Suscrito y Pagado, a menos que la Junta General no disponga la aplicación parcial o total de dicho noventa y cinco por ciento (95%), de acuerdo a lo previsto en el Artículo 24, inciso g de estos Estatutos.

ARTICULO 58. La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la Ley General No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales.

TITULO SEXTO

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 59.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD. Si ocurriese la pérdida de las 3/4 partes del capital social, el Consejo de Administración estará obligado a convocar una Asamblea General Extraordinaria que decidirá sobre la disolución de la sociedad.

En caso de proceder la disolución de la sociedad la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el Presidente y los demás miembros del Consejo de Administración desde entonces en sus funciones.

Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General. Si se nombrare más de un liquidador la presidirá aquel de los liquidadores que tenga mayor edad. En los casos de ausencia, impedimento o negativa del o los liquidadores que tengan por consecuencia la vacante de la Presidencia de la Asamblea, ésta elegirá a su Presidente.

Después del pago de todo el pasivo, obligaciones y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado para amortizar el capital representado por las acciones. En caso de que sobrare algún excedente, y después del pago íntegro a los accionistas del capital social, éste será repartido a ellos en partes iguales.

TITULO SEPTIMO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 60.- CONTESTACIONES ENTRE ACCIONISTAS O ENTRE ESTOS Y LA SOCIEDAD. Todas las contestaciones que puedan suscitarse durante la existencia de la sociedad o en el proceso de su liquidación entre los accionistas y la sociedad o entre los accionistas entre sí, en razón de los



negocios sociales, serán sometidas de conformidad con la Ley, a la consideración de tres (3) árbitros designados por las partes. En caso de que las partes no estén de acuerdo con la decisión de los árbitros, podrán ejercer contra ésta los procedimientos descritos en las leyes.

PARRAFO: Todo accionista, en caso de litigio, deberá hacer elección de domicilio en la jurisdicción del asiento social, donde podrán realizarse válidamente todas las notificaciones a que haya lugar. En caso de que no elegir domicilio dentro de la jurisdicción del domicilio social, los accionistas, mediante los presentes estatutos hacen formal elección de domicilio en los domicilios que aparezcan en los libros sociales llevados por el Secretario de la Sociedad.

ARTÍCULO 51.- COMPROBACION DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DE ACCIONES CON CARGO AL CAPITAL AUTORIZADO: Cada seis (6) meses la Asamblea General Ordinaria deberá tomar acta de las acciones suscritas y pagadas durante el semestre, con cargo al capital autorizado, y el monto de ellas se agregará al capital suscrito y pagado. Dentro del mes de la reunión de dicha Asamblea, se registrarán los documentos en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, a los fines de que sea expedido el Certificado de Registro Mercantil con las modificaciones de lugar. Esta disposición quedará sin efecto tan pronto haya sido suscrito y pagado en su totalidad el capital autorizado.

ARTÍCULO 52.- EMISION Y ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES: Los certificados de acciones se emitirán y entregaran en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir del pago de las acciones de la Sociedad.

HECHO Y FIRMADO en cuatro (4) originales manteniendo el mismo efecto objetivo. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiuno (21) días del mes de octubre del año dos mil noventa y cinco (1995).

Se declara que los estatutos sociales transcritos precedentemente son los que gobiernan a la sociedad.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

QUINTA RESOLUCION

DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COMPANIA

La Asamblea General Extraordinaria celebrada por los accionistas de la razón social **TURINTER, S. A.**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales de la misma, resuelve ratificar en sus funciones al Consejo de Administración



Handwritten initials and signatures on the right margin, including 'R', 'J', 'AP', and 'R'.

por el período 2009-2010, a los señores:

• Carlos A. Alonso	-	Presidente
• Alonso Pérez & Asociados	-	Vice-Presidente- Tesorera
Representada por la Sra. Elvira Pérez		
• Karla Alonso	-	Secretaria

Los señores nombrados, respectivamente, aceptaron su designación.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

SEXTA RESOLUCION:

La Asamblea General Extraordinaria celebrada por los accionistas de la razón social TURINTER, S. A., en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales de la misma, autoriza el traspaso de la acción del SR. RUDDY SOLER, a favor del SR. DAVID GABRIEL JIMENEZ KATSMAN, dominicano, mayor de edad, soltero, portador del pasaporte numero 3089776 y del Social Insurance Numbers 523586014, habiéndose cumplido con la formalidad del artículo 36 del Código de Comercio y tal como dispone el artículo 9 de los Estatutos Sociales, autorizando al Presidente y a la Secretaria firmar la acción a favor del nuevo accionista.



Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

SEPTIMA RESOLUCION

La Asamblea General Extraordinaria celebrada por los accionistas de la razón social TURINTER, S. A., en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales de la misma, resuelve conocer y aceptar la renuncia del comisario de cuentas la SRA. ROSANNA DISLA y nombrar en su lugar a la LICDA. LUCILLE VICTORIA SANZ GALAN, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-0007247-9, Contador Público Autorizado, como nuevo Comisario de Cuentas de la sociedad, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley No.479-08.

R. Rueda

El funcionario nombrado fue puesto en conocimiento previo del nombramiento quien dijo aceptaría su designación.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

OCTAVA RESOLUCION:

Se toma acta de la composición accionaria actual de la sociedad, de conformidad con el siguiente detalle:

Lista actual de accionistas	Cantidad de Acciones
1) DAVID GABRIEL JIMENEZ KATSMAN	2
2) RACHEL ELIANA JIMENEZ KATSMAN	2



3) ALEJANDRO ALONZO PÉREZ	2
4) KARLA ELIZABETH ALONZO PEREZ	2
5) FELIX JIMENEZ LORA	202
6) ALONSO PÉREZ & ASOCIADOS S. A.	325,776
7) <u>CARLOS ALBERTO ALONSO MARTINEZ</u>	325.776
TOTAL	651,762

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

OCTAVA RESOLUCION:

Autorizar al Sr. **CARLOS ALBERTO ALONSO MARTINEZ**, argentino, casado, mayor de edad con cédula de identidad para extranjeros No. 001-1208866-1, domiciliado en la avenida Leopoldo Navarro No. 4, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, para que actuando en nombre y representación de la sociedad pueda realizar todas las gestiones necesarias para cumplir los requerimientos de publicidad exigidos por la ley, tanto en el Registro Mercantil como en cualquier otra institución.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Y no habiendo asunto que tratar, la Mesa Directiva dio por terminada esta Asamblea, levantándose a inmediato un acta de todo lo acontecido, según queda dicho en este documento. Los señores presentes en señal de conformidad y certifican el presente acta en su calidad de Secretario de la Mesa Directiva en fecha y lugar antes indicados, de



[Signature]
 CARLOS ALBERTO ALONSO MARTINEZ

[Signature]
 RACHEL ELIANA JIMENEZ KATSMAN

[Signature]
 ALEJANDRO ALONZO-PÉREZ

[Signature]
 KARLA ELIZABETH ALONZO PEREZ

[Signature]
 FELIX JIMENEZ LORA

[Signature]
 ALONSO PÉREZ & ASOCIADOS, S.A.

[Signature]
 DAVID GABRIEL JIMENEZ KATSMAN



ORIGINAL

FECHA: 17/11/09 HORA: 11:10 a.m.
EXP: 17750 R.M. 14122
FO: 37 FOLIO: 136
VALOR: RD\$200.00
CONTENIDO: NOMINA Y ACTA ORDINARIA
CATEGORIA: 30176MO
IMPUESTO DGII
FECHA:

[Handwritten signature]
FOLIO 136 DE 136



[Handwritten signature]

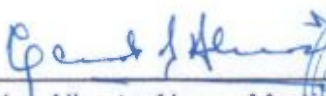
CERTIFICACION CONFIRMACION DE ADMINISTRADORES

Yo, señor Carlos Alberto Alonso Martínez, en mi calidad de **presidente**, de la sociedad **TURINTER, S.A. (RNC 1-01-09609-8 y Registro Mercantil 14122SD)** CERTIFICO: Que a la fecha de la presente certificación los actuales administradores de la sociedad son las personas que se describen a continuación y los mismos permanecerán en sus funciones hasta que se comunique a la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, la sustitución de los mismos:

Estos Miembros son:

1. CARLOS ALBERTO ALONSO MARTINEZ Cedula No. 001-1208866-1 (presidente)
2. KARLA ELIZABETH ALONSO PEREZ Cedula No. 001-1494149-5 (secretario)
3. ELVIRA MARIA DE LAS MERCEDES PEREZ DEL VILLAR Cedula No. 001-1018480-1 (vicepresidente)

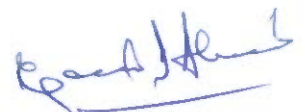
Dada en la ciudad de Santo Domingo, D. N., República Dominicana, a los once (18) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2023).



Carlos Alberto Alonso Martínez
Presidente







Declaración Simple sobre Beneficiarios Finales

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley núm. 155-17 contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, el beneficiario final "Es la persona física que ejerce el control efectivo final sobre una persona jurídica o tenga como mínimo el 20% de capital de la persona jurídica, incluyendo a la persona física en beneficio de quien se lleva a cabo una transacción."

Esta declaración corresponde a:

Proveedor nuevo
Actualización de datos del proveedor



Nombre de quien suscribe:	CARLOS ALBERTO ALONSO
Número de documento de identidad:	001-1208866-1
Actuando en calidad de:	PRESIDENTE
Conforme al acta de asamblea de fecha:	10/03/2022
Razón social:	TURINTER, S.A.
País de constitución:	REPUBLICA DOMINICANA
Actividad económica:	AGENCIA DE VIAJE Y TURISMO

Por este medio declara que:

Dicha persona jurídica ha emitido las listas de socios/acciones o su equivalente para otros países que a continuación se detallan, con la indicación de sus titulares, que los nombres indicados a continuación corresponden a las personas físicas que son los beneficiarios reales y finales de tales listas:

Titular o Beneficiario Final ¹	Cédula/Pasaporte	Nacionalidad	Cantidad/Porcentaje de Acciones
CARLOS ALONSO	001-12088661	ARGENTINA	395.705
ALONSO PEREZ Y ASOC. SRL	101595205	DOMINICANA	395.705
ALEJANDRO ALONSO	001-15109571	DOMINICANO	2
KARLA ALONSO	001-14941495	DOMINICANO	2
FELIX A. JIMENEZ	001-00889930	DOMINICANO	202

Las personas indicadas arriba son los beneficiarios, dueños o controladores de las acciones / cuotas sociales emitidas, no existen otros propietarios o controladores más que los declarados

¹ En caso de existir accionistas que sean personas jurídicas, morales o empresas, titulares de acciones o partes iguales o superiores al 20%, se deberá completar un formulario de beneficiario final particular, para estas entidades.



Declaración Simple sobre Beneficiarios Finales

y que de haber otros en el futuro, nos comprometemos a realizar la debida actualización de esta información ante el Registro de Proveedores del Estado (RPE).

La lista de socios/accionistas donde se evidencia el órgano de dirección, que posee una vigencia de 1 AÑO año(s), está compuesta por las siguientes personas:

Cargo	Nombre	Cédula/Pasaporte	Nacionalidad
PRESIDENTE	Carlos A. Alonso	001-12088661	argentina
Vicepresidente	Elvira M. Perez	001-10184801	dominicana
Secretaria	Karla E. Alonso	001-14941495	dominicana

Manifiestar que, los dineros y valores de dichas personas jurídicas y físicas tienen un origen lícito y no provienen de ninguna actividad que esté relacionada a delitos precedentes de lavado (cohecho, corrupción, falsificación de documentos, soborno, otros).

Declara que esta sociedad y cualquiera de sus empresas socias o accionistas, conforme sus estatutos, no pueden emitir acciones al portador o a la orden y que todas sus acciones son nominativas en atención a lo dispuesto por la Ley Núm. 155-17 contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo en el artículo 103.

Que los beneficiarios, dueños o controladores de las acciones / cuotas sociales de esta entidad declaran que, su cónyuge, pareja en unión libre o concubinato, personas con las que mantienen parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado no son Personas Expuestas Políticamente (PEP), así como los asociados cercanos a ellas, y de quien realicen operaciones en su nombre. En caso afirmativo, citar a continuación los socios, accionistas, miembros y/o controladores de la sociedad que son considerados PEP², a saber:



² **Persona Expuesta Políticamente (PEP):** cualquier individuo que desempeña o ha desempeñado, durante los últimos tres (3) años altas funciones públicas, por elección o nombramientos ejecutivos, en un país extranjero o en territorio nacional, incluyendo a los funcionarios de organizaciones internacionales. Incluye, pero no se limita a jefes de estado o de gobierno, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales o funcionarios, así como aquellos que determine el Comité Nacional de Lavado de Activos previa consulta con el Ministerio de la Administración Pública. Los cargos considerados PEP serán todos aquellos funcionarios obligados a presentar declaración jurada de bienes. Se asimilan todas aquellas personas que hayan desempeñado o desempeñen estas funciones o su equivalente para gobiernos extranjeros.

Declaración Simple sobre Beneficiarios Finales

Nombre	Nacionalidad	Posición que ocupa u ocupó que lo convierte en PEP	Nombre y posición del familiar directo que es PEP y el cargo que ocupa u ocupó este(a)

Certificación y compromiso:

- La presente declaración se hace bajo responsabilidad del firmante a efectos de cumplir con las regulaciones vigentes.
- Certifico que la información entregada en esta declaración se encuentra completa y es correcta.
- La persona física que suscribe esta declaración declara que posee las calidades, los poderes y la autoridad corporativa necesaria para firmar este documento, en nombre y representación de las sociedades comerciales que declara representar.
- Se comprometo a notificar a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) de manera inmediata cualquier cambio de circunstancias que puedan causar que la información contenida en este documento deje de ser correcta y válida, así como a entregar al Registro de Proveedores del Estado una Declaración actualizada dentro de los primeros (30) días calendario en que se haya presentado dicho cambio de circunstancias.

A los dos () días del mes enero () del año (2023)


Firma autorizada





Turinter

Más que una Agencia de Viajes



Travel Network
REPUBLICA DOMINICANA

Poder.

Por la presente se le otorga PODER para contratar y Firmar en nombre de la Empresa Turinter S.A Empresa constituida bajo la normativa de la Republica Dominicana con RNC 101096098. Al Sr. Carlos Alberto Alonso Martínez, portador de la cedula de identidad # 001-1208866-1, de nacionalidad Argentina, quien reside en la Av. Anacaona #36, Los Cacicazgos Santo Domingo. República Dominicana. Quien ejerce la función de Presidente de la Empresa Turinter.

Alejandro Alonso

Accionista

Karla Alonso

Accionista



Elvira Perez

Accionista

Carlos Alonso

Presidente.



Argentina · Bolivia · Brasil

Chile · Costa Rica · Colombia

El Salvador · Guatemala

Ecuador · México · Nicaragua

Rep. Dominicana · Perú

Uruguay · Venezuela

www.turinter.com



SANTO DOMINGO: Leopoldo Navarro No. 2, Santo Domingo, Dominican Republic - Phone: 809-686-4020 - Fax: 809-686-5855

PUERTO PLATA: Ave. Luis A. Gnebra No. 60, Puerto Plata, Dominican Republic - Phone: 809-586-3911 - Fax: 809-586-4755

PUNTA CANA: Ave. Espana, Plaza La Realeza Local 6-A, Bavaro-Punta Cana, Dominican Republic - Phone: 809-552-0950 - Fax: 809-552-1456

SANTIAGO: Ave. Juan Pablo Duarte, Plaza Las Bromelias 2do Nivel, Santiago, Dominican Republic - Phone: 809-226-5342 - Fax: 809-226-5343

LA ROMANA: Ave. Francisco Riche esq. Altigracia, Edificio Stephan No. 15, La Romana, Dominican Republic - Phone: 809-813-0565 - Fax: 809-813-0974

ITABO: Km. 16, Parque Industrial Itabo, San Cristobal, Dominican Republic - Phone: 809-957-0079 - Fax: 809-957-1147

OFERTA TECNICA

Turinter S.A. se compromete a cumplir con los servicios ofertados conforme a las siguientes especificaciones:

- Reservar, emitir, marcar, remarcar y cancelar reservas nacionales e internacionales.
- Presentar la propuesta de adquisición de reservas, según corresponda.
- Reemitir las reservas de los restaurantes.
- Si la institución lo requiere, presentar varias propuestas de lugares para se escoja la que más convenga a los intereses de la institución.
- Asistir personalmente con un ejecutivo de cuenta asignado a la institución para brindar una buena atención, asesoramiento, rapidez en las reservaciones solicitadas, el mismo que llevará el registro, control y seguimiento de los requerimientos institucionales. Para tal efecto, se deberá al inicio de la prestación del servicio, notificar a la institución, los nombres del ejecutivo de cuenta asignado.
- Establecer un canal de solicitudes extraordinarias ocurridas fuera del horario laboral. • Gestionar con el proveedor soluciones a los problemas que surjan durante la prestación del servicio. • En caso de que la empresa o adjudicado sostenga una reserva por determinado tiempo a requerimiento de la institución contratante, o genere los cambios de reserva que originen una cuota o multa adicional, deberá incluir dicho monto en el precio.
- En el caso de que las reservas serán canceladas el adjudicado emitirá una nota de crédito, según corresponda y si procede, la cual podrá presentarse, siempre que sea posible, mediante un desglose de los valores respectivos de los servicios no utilizados.
- Reservar, emitir, marcar, remarcar y cancelar boletos de pasajes aéreos internacionales.
- Modificaciones frecuentes de itinerarios.
- Presentar la propuesta de adquisición de boletos aéreos con el precio de ida y regreso incluido, según corresponda.
- Reemisión de boletos.
- Trámite de boleto vía Internet o página Web de las aerolíneas que no poseen en el país.
- Alimento para el viaje cuando excedan las 4 (cuatro) horas de vuelo.
- Si la institución lo requiere, presentar varias propuestas con rutas alternativas de manera que se escoja la que más convenga a los intereses de la institución.
- Asistencia personalizada con un ejecutivo de cuenta asignado a la institución para brindar una buena atención, asesoría, rapidez en las reservaciones y emisiones de los boletos solicitados, el mismo que llevará registro, control y seguimiento de los requerimientos institucionales. Para tal efecto, se deberá



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

al inicio de la prestación del servicio, notificar a la institución, los nombres del ejecutivo de cuenta asignado a la institución.

- Asignar los asientos cuando sea solicitado e indicado por la institución.
- En caso de que la agencia sostenga una reserva por determinado tiempo a requerimiento de la institución contratante o genere los cambios de reserva que originen una cuota o multa adicional, deberá incluir dicho monto dentro del precio del boleto emitido.
- En el caso de que haya boletos emitidos y no utilizados, la agencia emitirá una nota de crédito, según corresponda y si procede, la cual podrá presentarse, siempre que sea posible, mediante un desglose de los valores respectivos a las eventuales tasas y multas aplicadas por las líneas aéreas por la cancelación de los pasajes no utilizados.
- Cada servicio incluirá la cotización, la reserva, la emisión, modificación, cancelación y reembolso del pasaje (inclusive si se trata de pasajes para varias personas que viajan juntas teniendo un mismo origen y destino). Deberá presentar siempre juntamente con la cotización el valor de las tarifas presentadas en los sistemas de reservas Amadeus y Sabré para comprobación de los precios y tarifas, en la fecha de la emisión de boletos aéreos.
- Preparar y hacer entrega de itinerarios para todo viaje oficial, previo a la partida del viajero que contenga la siguiente información: i. Hora de partida y llegada a los diferentes destinos ii. Número de vuelo (en caso de aprobarse el itinerario) iii. Línea aérea iv. Hora de anticipación para presentarse en el aeropuerto (previa aprobación del itinerario) v. Asiento asignado (previa aprobación del itinerario y autorización del administrador del contrato que respaldé el chequeo y emisión del boleto) vi. Requisitos y restricciones que deban tomarse en cuenta a la hora de realizar el vuelo.



Petra Rivas Herasme

[Handwritten signature]



Nuestros Orígenes:

Un arquitecto Dominicano, Felix Antonio Jimenez, se une a un profesor de turismo de la Republica de Argentina, Carlos Alberto Alonso y juntos Resumen sus Experiencias de viajes para crear el 18 de Mayo de 1976 una institución que a través de los años se rige como líder en la industria Turística Dominicana.

Toda esta experiencia acumulada ha hecho de Turinter L'alianXa una red de servicios y conexiones en la industria del turismo interno e internacional que se sintetiza en las palabras, Calidad y Servicio.

Nuestra Misión:

Somos una empresa que ofrece viajes y servicios turísticos nacional e internacional, haciendo realidad el sueño de nuestros clientes, proporcionándoles excelente calidad de servicio, Trabajamos en equipo, con un personal altamente calificado, dispuesto a enfrentar los retos del presente y del futuro.

Nuestra Visión:

Ser la Empresa Líder en el mercado de viajes y servicios turísticos de la República Dominicana, utilizando la mas alta tecnología. Constituida por Profesionales altamente motivados e identificados con los valores de la empresa, garantizando la excelencia de servicios que nuestros clientes merecen.

Nuestra Estructura

La empresa está estructurada en forma departamental pues cada aspecto del turismo es atendido por personal especializado en su área con una visión orientada hacia el servicio y el optimo resultado. Estos departamentos son:

Turismo Receptivo:

Efectuamos la recepción y prestación de servicios a los turistas que nos visitan por encargo de operadores internacionales. Para estos fines contamos con el respaldo de la World Association of Travel Agencies (WATA), de la cual somos miembros.

Turismo Interno:

garantizamos un eficiente y rápido servicio de reservas hoteleras dentro del territorio Dominicano.

Tour Operador Mayorista:

realizamos programas vacacionales en Europa, América y Oriente a los fines de satisfacer las solicitudes del público Dominicano. Para estos fines representamos en el país a la Asociación Tour Operadores Mayoristas (ATOM) la red más extensa de tour operador de América Latina.

www.turinter.com



• Argentina • Bolivia • Brasil • Chile • Colombia • Costa Rica • Ecuador • Guatemala • El Salvador • Honduras
• México • Nicaragua • Panamá • Perú • Puerto Rico • Rep. Dominicana • Uruguay • Venezuela

Turinter

Empresa de Viajes y Servicios

C/Leopoldo Navarro #2 Gazcue, Santo Domingo Teléfono: (809) 686-4020
RNC 101096098

Turinter

RNC #: 101096098

TEL: (809) 686-4020

DIR: C/Leopoldo Navarro #2 Gazcue, Santo Domingo

FACTURA GUBERNAMENTAL	
Factura #:	15654
Fecha:	06/04/2018
NCF:	A010010011500003750
Valido:	31/12/2024
Referencia:	DANIEL ANTONIO GARCIA SANTOS
Entrada de Caja:	E/C#11660

COMPAÑIA: Archivo General de la Nacion (AGN)	PASAJERO: DANIEL ANTONIO GARCIA SANTOS
RNC: 401036924	Pasajero:
RAZÓN SOCIAL: Archivo General de la Nacion	Desde: 06/04/2018
Teléfono: 809-362-1111 Ext.225	Hasta: 05/06/2018
Dirección: C/Modesto Diaz No.2 Ens. La Julia, Zona Universitaria, Santo Domingo, Dominican Republic	



TICKET	ID	CANT.	PRODUCTO	TARIFA	OTROS IMPUESTOS	ITBIS	TOTAL
	61892	1	Cubana Boleto Aereo para : - GARCIA SANTOS/DANIEL ANTONIO	\$23,965.00	\$7,721.52	\$4,313.70	\$36,000.22

Total Exento DOP\$	\$7,721.52
Total Gravado DOP\$	\$23,965.00
ITBIS DOP\$	\$4,313.70
TOTAL DOP\$	\$36,000.22

[Signature]
Revisado Por:



[Signature]
Autorizado Por:

La firma de esta factura consiste en la aceptación total de la misma y constituye un reconocimiento de deuda por el monto nominal de esta; en caso de atraso superior a su crédito, se generara un cargo por mora de 2% mensual más cualquier gasto administrativo o legal en que incurra la empresa para el cobro de la misma.

**Original :
Cliente.**

[Handwritten signature]

Turinter

Empresa de Viajes y Servicios

C/Leopoldo Navarro #2 Gazcue, Santo Domingo Teléfono: (809) 686-4020
RNC 101096098

Turinter
RNC #: 101096098
TEL: (809) 686-4020
DIR: C/Leopoldo Navarro #2 Gazcue, Santo Domingo

FACTURA GUBERNAMENTAL	
Factura #:	20598
Fecha:	11/09/2018
NCF:	B1500000123
Valido:	31/12/2024
Referencia:	GILDA MORONTA
Entrada de Caja:	E/C#13600

COMPañIA: Camara de Diputados de la Republica Dominicana	PASAJERO: GILDA MORONTA
RNC: 401007606 RAZÓN SOCIAL: Camara de Diputados de la Republica Dominicana Teléfono: 809-535-2626 ext. 3219, 3221 Dirección: Centro de los heroes, Santo Domingo, Distrito Nacional, Dominican Republic	Pasajero: Desde: 07/09/2018 Hasta: 16/09/2018

TICKET	ID	CANT.	PRODUCTO	TARIFA	OTROS IMPUESTOS	ITBIS	TOTAL
	68629	1	Delta Airlines Boleto Aereo para : - MORONTA/GILDA	\$35,142.19	\$7,274.22	\$6,325.59	\$48,742.00
	68629	1	AIR CANADA Boleto Aereo para : - MORONTA/GILDA	\$34,345.19	\$1,644.81	\$0.00	\$35,990.00
	68629	1	Westjet Boleto Aereo para : - MORONTA/GILDA	\$15,588.19	\$959.94	\$2,805.87	\$19,354.00

Total Exento DOP\$	\$44,224.16
Total Gravado DOP\$	\$50,730.37
ITBIS DOP\$	\$9,131.47
TOTAL DOP\$	\$104,086.00

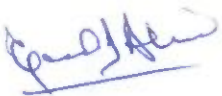

Revisado Por:




Autorizado Por:

La firma de esta factura consiste en la aceptación total de la misma y constituye un reconocimiento de deuda por el monto nominal de esta; en caso de atraso superior a su crédito, se generara un cargo por mora del 2% mensual más cualquier gasto administrativo o legal en que incurra la empresa para el cobro de la misma.

Original :
Cliente.



Turinter

Empresa de Viajes y Servicios

C/Leopoldo Navarro #2 Gazcue, Santo Domingo Teléfono: (809) 686-4020
RNC 101096098

Turinter

RNC #: 101096098

TEL: (809) 686-4020

DIR: C/Leopoldo Navarro #2 Gazcue, Santo Domingo

FACTURA GUBERNAMENTAL	
Factura #:	14374
Fecha:	19/02/2018
NCF:	A010010011500003706
Valido:	31/12/2024
Referencia:	JAIME ALBERTO ESCOBAR TRIANA
Entrada de Caja:	E/C#8318

COMPañIA: Escuela Nacional de la Judicatura	PASAJERO: JAIME ALBERTO ESCOBAR TRIANA
RNC: 430059889	Pasajero:
RAZÓN SOCIAL: Escuela Nacional de la Judicatura	Desde: 14/03/2018
Teléfono: (809)686-0672 Ext. 254	Hasta: 18/03/2018
Dirección: Calle César Nicolás Penson 59, Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional, Dominican Republic	



TICKET	ID	CANT.	PRODUCTO	TARIFA	OTROS IMPUESTOS	ITBIS	TOTAL
	60102	1	Avianca Boleto Aereo para : - ESCOBAR TRIANA/JAIME ALBERTO	\$20,866.02	\$8,893.10	\$3,755.88	\$33,515.00

Total Exento DOP\$	\$8,893.10
Total Gravado DOP\$	\$20,866.02
ITBIS DOP\$	\$3,755.88
TOTAL DOP\$	\$33,515.00

[Handwritten Signature]
Revisado Por:



[Handwritten Signature]
Autorizado Por:

La firma de esta factura consiste en la aceptación total de la misma y constituye un reconocimiento de deuda por el monto nominal de esta; en caso de atraso superior a su crédito, se generará un cargo por mora de 2% mensual más cualquier gasto administrativo o legal en que incurra la empresa para el cobro de la misma.

Original :
Cliente.

[Handwritten Signature]

Turinter

Empresa de Viajes y Servicios

C/Leopoldo Navarro #2 Gazcue, Santo Domingo Teléfono: (809) 686-4020
RNC 101096098

Turinter

RNC #: 101096098

TEL: (809) 686-4020

DIR: C/Leopoldo Navarro #2 Gazcue, Santo Domingo

FACTURA GUBERNAMENTAL	
Factura #:	19117
Fecha:	23/07/2018
NCF:	B1500000085
Valido:	31/12/2024
Referencia:	NELSON JOSE GUILLEN BELLO
Orden de Compra:	INDOTEL-2018-00236
Entrada de Caja:	E/C#11049

COMPañIA: Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)	PASAJERO: NELSON JOSE GUILLEN BELLO
RNC: 401508915 RAZÓN SOCIAL: INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES Teléfono: 829-378-6173 Dirección: Av. Abraham Lincoln #962, Santo Domingo, Distrito Nacional, Dominican Republic	Pasajero: Desde: 09/09/2018 Hasta: 23/09/2018



TICKET	ID	CANT.	PRODUCTO	TARIFA	OTROS IMPUESTOS	ITBIS	TOTAL
	66673	1	Delta Airlines Boleto Aereo para : - GUILLEN BELLO/NELSON JOSE	\$69,264.00	\$7,793.48	\$12,467.52	\$89,525.00

Total Exento DOP\$	\$7,793.48
Total Gravado DOP\$	\$69,264.00
ITBIS DOP\$	\$12,467.52
TOTAL DOP\$	\$89,525.00

[Signature]
Revisado Por:



[Signature]
Autorizado Por:

La firma de esta factura consiste en la aceptación total de la misma y constituye un reconocimiento de deuda por el monto nominal de esta; en caso de atraso superior a su crédito, se generara un cargo por mora de 2% mensual más cualquier gasto administrativo o legal en que incurra la empresa para el cobro de la misma.

Original :
Cliente.

[Signature]

Turinter

Empresa de Viajes y Servicios

C/Leopoldo Navarro #2 Gazcue, Santo Domingo Teléfono: (809) 686-4020
RNC 101096098

Turinter

RNC #: 101096098

TEL: (809) 686-4020

DIR: C/Leopoldo Navarro #2 Gazcue, Santo Domingo

FACTURA GUBERNAMENTAL	
Factura #:	22037
Fecha:	29/10/2018
NCF:	B1500000185
Valido:	31/12/2024
Referencia:	GRUPO DEFENSA PBLICA SANTIAGO
Orden de Compra:	BS-0010302-2018
Entrada de Caja:	E/C#13169

COMPañIA: Oficina Nacional de Defensa Publica	PASAJERO: GRUPO DEFENSA PBLICA SANTIAGO
RNC: 430089362 RAZÓN SOCIAL: OFICINA NACIONAL DE LA DEFENSA PUBLICA Teléfono: 809-686-0556 ext. 257/243 Dirección: Calle Danae No. 20 Gazcue, Santo Domingo, Santo Domingo, Dominican Republic	Pasajero: Desde: 06/08/2018 Hasta: 24/08/2018



TICKET	ID	CANT.	PRODUCTO	TARIFA	OTROS IMPUESTOS	ITBIS	TOTAL
	71024	1	Hodelpa Centro Plaza - Superior Desde: 06/08/2018 Hasta: 24/08/2018 - DEFENSA PBLICA SANTIAGO/GRUPO	\$305,625.00	\$30,562.50	\$55,012.50	\$391,200.00

Total Exento DOP\$	\$30,562.50
Total Gravado DOP\$	\$305,625.00
ITBIS DOP\$	\$55,012.50
TOTAL DOP\$	\$391,200.00

[Signature]
Revisado Por:



[Signature]
Autorizado Por:

La firma de esta factura consiste en la aceptación total de la misma y constituye un reconocimiento de deuda por el monto nominal de esta; en caso de atraso superior a su crédito, se generara un cargo por mora de 2% mensual más cualquier gasto administrativo o legal en que incurra la empresa para el cobro de la misma.

**Original :
Cliente.**



[Signature]



Ministerio de Turismo

26 OCT 2016

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"
RNC-401-03681-9

0197---

EL MINISTERIO DE TURISMO EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE TURISMO NO. 541, DEL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1969, MODIFICADA POR LA LEY NO. 84, DEL 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1979, Y EL REGLAMENTO NO. 2122 DE CLASIFICACIÓN Y NORMAS DE LAS AGENCIAS DE VIAJES Y OPERADORES DE TURISMO MODIFICADO POR EL DECRETO NO. 815-03 DEL 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2003, DICTA LA:

RESOLUCIÓN No.195/2020

QUE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE OPERACIÓN EXPEDIDA A FAVOR DE LA SOCIEDAD COMERCIAL TURINTER, S.A., PARA SEGUIR OPERANDO LA ACTIVIDAD DE AGENCIA DE VIAJES, RESERVACIONES Y PASAJES Y AGENCIA OPERADORA DE TURISMO RECEPTIVO/EMISIVO, BAJO EL NOMBRE COMERCIAL "TURINTER", EN SANTO DOMINGO.

CONSIDERANDO: Que la Sociedad Comercial **TURINTER, S.A.**, organizada conforme a las leyes vigentes en República Dominicana, con su RNC No. 1-01-09609-8 y domicilio social ubicado en la calle Leopoldo Navarro, No. 2, Gazcue, Santo Domingo de Guzman, D.N., República Dominicana, representada por su presidente el señor **CARLOS ALBERTO ALONSO MARTÍNEZ**, argentino, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad para Extranjero No. 001-1208866-1, domiciliado y residente en la Av. Anacaona, No. 36, Edif. Torre Mayan, Piso 4, Apto.4, sector los Cacicazgos, Santo Domingo, D.N., República Dominicana, elevó ante este Ministerio de Turismo una instancia a los fines de obtener la **RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN**, que le fuera otorgada por el Ministerio de Turismo, en fecha diecisiete (17) de mayo del año 2016, mediante la Resolución No. 173/2016,

Am

CONSIDERANDO: Que en la citada Resolución No. 173/2016 se autorizó a la Sociedad Comercial **TURINTER, S.A.**, a seguir operando la actividad de **AGENCIA DE VIAJES, RESERVACIONES Y PASAJES Y TOUR OPERADOR RECEPTIVO/EMISIVO**, bajo el nombre comercial "TURINTER".



CONSIDERANDO: Que para los fines señalados la entidad Comercial **TURINTER, S.A.**, ha depositado en este Ministerio de Turismo, todos los documentos requeridos al efecto y que avalan su solicitud, cumpliendo así con los requisitos exigidos por las Leyes, Reglamentos y disposiciones vigentes sobre la materia.

Ruiz

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio año 2015.

VISTA: La Ley Orgánica de Turismo No. 541, de fecha 31 de diciembre del año 1969, modificada por la Ley No. 84, de fecha 26 de diciembre del año 1979, que crea la Secretaría de Estado de Turismo, hoy Ministerio de Turismo, y le concede facultad para autorizar, regular y controlar el funcionamiento de los servicios y actividades turísticas.

VISTO: El Art. 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12, de fecha 14 de agosto del año 2012, que establece las funciones de los Ministerios




Ministerio de Turismo

26 OCT 2017

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"
RNC-401-03681-9

Pg. 2/3

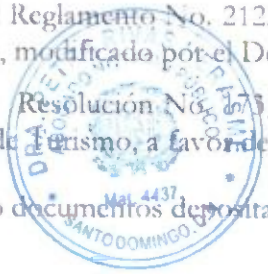
Resolución No.195/2020.

019

VISTO: El Reglamento No. 2122 sobre Clasificación y Normas de las Agencias de Viajes y Operadores de Turismo, modificado por el Decreto No. 815-03 de fecha 20 de agosto del año 2003,

VISTA: La Resolución No. 175/2016, de fecha diecisiete (17) de mayo del año 2016, expedida por el Ministerio de Turismo, a favor de la Sociedad **TURINTER, S.A.**

VISTO: Los documentos depositados por la Sociedad Comercial **TURINTER, S.A.**



RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA,** a la Sociedad Comercial **TURINTER, S.A.,** a seguir operando la actividad de **AGENCIA DE VIAJES, RESERVACIONES Y PASAJES Y AGENCIA OPERADORA DE TURISMO RECEPTIVO /EMISIVO,** bajo el nombre comercial "**TURINTER**", en su centro de operaciones ubicado en la calle Leopoldo Navarro, No. 2, Gazcue, Santo Domingo de Guzman, D.N., República Dominicana, por haber cumplido con las regulaciones y disposiciones contenidas en la Ley No. 541, del 31 de diciembre del año 1969, modificada por la Ley No. 84 del año 1979, y el Reglamento No. 2122 de Clasificación y Normas de las Agencias de Viajes y Operadores de Turismo, modificado por el Decreto No. 815-03 de fecha 20 de agosto del año 2003.

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA,** a la Sociedad Comercial **TURINTER, S.A.,** en su calidad de **AGENCIA DE VIAJES, RESERVACIONES Y PASAJES Y AGENCIA OPERADORA DE TURISMO RECEPTIVO/EMISIVO,** limitar su actividad comercial a las asignadas en los capítulos III y IV, del Reglamento No. 2122 sobre Clasificación y Normas en el funcionamiento de las Agencias de Viajes y Operadores de Turismo, modificado por el Decreto No. 815-03 de fecha 20 de agosto del año 2003.

PÁRRAFO: DISPONER que la Autorización que se otorga mediante la presente Resolución no podrá usarse con fines distintos a los indicados en la misma; por lo que, cualquier actividad y/o servicio turístico diferente al autorizado deberá ser debidamente solicitado ante este Ministerio de Turismo.

TERCERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA** al Departamento de Empresas y Servicios Turísticos, Sección de Insectoria de este Ministerio de Turismo, inspeccionar semestralmente las instalaciones de "**TURINTER**", y proceda a verificar el cumplimiento de las condiciones pertinentes de la autorización otorgada

CUARTO: Esta **AUTORIZACIÓN** podrá ser revocada, sin derecho a indemnización, en cualquier momento si se comprobara incumplimiento de la misma y contravención de lo establecido legalmente.





Ministerio de Turismo

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"
RNC-401-03681-9

26 OCT 2020

Pg. 3/3

Resolución No.195/2020

0197---

PÁRRAFO: El incumplimiento o violación comprobada por este MITUR a la Ley No.541 y sus modificaciones, además del Reglamento supra indicado, así como de la presente Resolución, por parte de la Sociedad Comercial **TURINTER, S.A.**, conllevará la pérdida automática y la suspensión inmediata de la presente **AUTORIZACIÓN**.

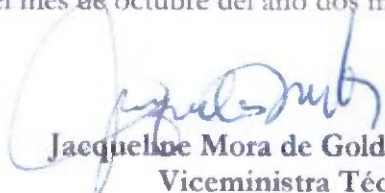
QUINTO: ORDENA a la Sociedad Comercial supra indicada depositar en el Ministerio de Turismo la renovación de la Póliza de Responsabilidad Civil y cualquier otro tipo de seguro que pudiera vencer durante la vigencia de presente Resolución.

SEXTO: La concesión de la presente **AUTORIZACIÓN** no exime a su titular de la obligación de obtener las demás autorizaciones, permisos y licencias que sean exigibles de acuerdo con la actividad regulada y la legislación vigente.

SÉPTIMO: La presente **AUTORIZACIÓN** tendrá una vigencia de cuatro (4) años a partir de la fecha de expedición de la misma, debiendo ser renovada a su vencimiento por igual periodo por la entidad **TURINTER, S.A.**, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

DADA en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).




Jacqueline Mora de Goldstein
Viceministra Técnica.




JMG/EDLM/rjg



